ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 233 del 19 de SEPTIEMBRE de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-005-2022

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 740 de 2019 y Decreto 374 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL CON EL FIN DE TRANSFORMAR Y/O POTENCIALIZAR SITUACIONES AMBIENTALES CONFLICTIVAS, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PROCESOS DE FORMACIÓN AMBIENTAL PARA LA ESTIMULACIÓN Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO".***

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **El** presupuesto oficial se estima en la suma de **TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($323.000.000) M/CTE**, IVA y demás impuestos incluido.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto O23011602270000001712 chapinero consiente y resiliente con el cambio climático por un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 167.000.000) M/CTE y al proyecto O23011602380000001728 chapinero sostenible y consiente por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($156.000.000) M/CTE."**, CDP 663.**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 233 del 19 de SEPTIEMBRE de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-005-2022

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CDP No. y fecha	Código presupuestal	Valor
663 del 2 de septiembre del 2022	O23011602270000001712	$ 167.000.000
663 del 2 de septiembre del 2022	O23011602380000001728	$ 156.000.000

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido el Articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 2 de septiembre de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección por la modalidad de licitación pública debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que el cronograma del presente proceso de selección se encuentra disponible en la plataforma del SECOP II, así como también en el documento complementario Pliego de Condiciones Definitivo y puede ser consultado por los interesados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLCH-LP-005-2022, cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL CON EL FIN DE TRANSFORMAR Y/O POTENCIALIZAR SITUACIONES AMBIENTALES CONFLICTIVAS, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PROCESOS DE FORMACIÓN AMBIENTAL PARA LA ESTIMULACIÓN Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE CONSUMO RESPONSABLE, SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO".*** De conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos del proceso de Licitación Pública No. FDLCH-LP-005-2022, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 663 del 2 de septiembre del 2022, por valor de

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

RESOLUCIÓN N° 233 del 19 de SEPTIEMBRE de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-005-2022

TRECIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($323.000.000) M/CTE, expedido por el responsable de presupuesto del FDLCH, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección abreviada de menor cuantía, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso de Licitación Pública, estarán disponibles para su consulta a partir del día 20 de septiembre de 2022. Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este medio a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la comunidad en general, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el día veinte (20) de septiembre de 2022.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO BELTRAN VARGAS
ALCALDE LOCAL (E)
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Elaboró: Jennyfer Galvis – Abogada apoyo FDLCH
Revisó: César Corredor Gómez – Abogado apoyo FDLCH